



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **24 NOV 2015**

VISTO: la gestión promovida por la División Contabilidad y Finanzas vinculada a la transferencia al Fondo Agropecuario de Emergencias -creado por el Art. 207 de la ley N° 18.362, en la redacción sustitutiva dada por el Art. 359 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010- de la suma de \$ 100:000.000 (pesos uruguayos cien millones) por concepto de refuerzo de la partida anual asignada para el ejercicio 2015;

RESULTANDO:

I) el Fondo de referencia fue creado con destino a atender las pérdidas en las materias involucradas en la actividad productiva de los establecimientos afectados por emergencias agropecuarias, lo que podrá materializarse en apoyo financiero, infraestructuras productivas o insumos que contribuyan a recuperar las capacidades perdidas como resultado del evento ocurrido;

II) el Ministerio de Economía y Finanzas, ante la gestión promovida, y por resolución de 11 de agosto de 2015, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso reforzar en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", en el Objeto del Gasto 591/011 "Fondo Agropecuario de Emergencia", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma de 100:000.000 (pesos uruguayos cien millones);

III) por su parte, el Tribunal de Cuentas de la República, en Sesión de fecha 14 de octubre de 2015, acordó cometer a los Contadores Auditores destacados ante el Inciso la intervención del gasto por el importe de 100:000.000, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;

CONSIDERANDO: pertinente proceder a la transferencia impulsada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Art. 207 de la ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 en la redacción sustitutiva dada por el Art. 359 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010,


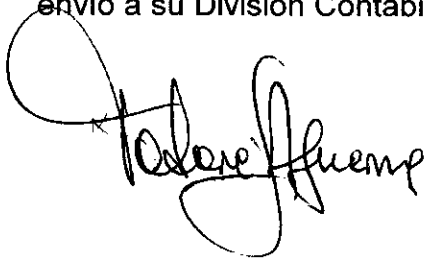
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Transfiérase al Fondo Agropecuario de Emergencias la suma de \$ 100:000.000 (pesos uruguayos cien millones) por concepto de refuerzo de la partida anual asignada para el ejercicio 2015;

2º) Dicha erogación se atenderá con fuente de financiamiento 1.1 - Rentas Generales, Programa 320, Proyecto 000, en el Objeto del Gasto 591, Auxiliar 011 "Fondo Agropecuario de Emergencias", moneda 00-TC-3.

3º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para su comunicación al Banco de la República Oriental del Uruguay y posterior envío a su División Contabilidad y Finanzas.



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020